

ESCRITURA NRO.

2018-01-01-002-P-00614

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA DENOMINADA

"CORALHIPERMERCADOS Cía. Ltda."

OTORGADA POR:

ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ AMAYA Y OTROS.

A FAVOR DE:

CORPORACION GOEH C.A; Y,

GRUPO EMPRESARIAL OCHOLDING S.A.

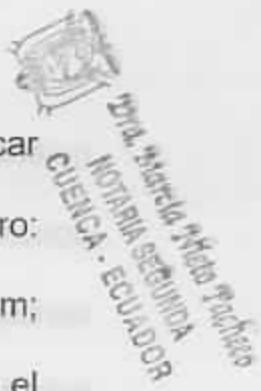
CUANTÍA: \$ 10.000,00 USD

DI 3 COPIA(S)

***** DR *****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador,
a los VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO,
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA.
Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
celebración de la presente escritura por una parte la señora ANDREA
ESTEFANÍA ORTIZ AMAYA, portadora de las cédula de ciudadanía
número 0103692331, de estado civil casada, pero con capitulaciones
matrimoniales para este acto; la señora DIANA CAROLINA ORTIZ
AMAYA portadora de las cédula de ciudadanía número 0103417622,

de estado civil **casada**, pero con capitulaciones matrimoniales para este acto; **JUAN PABLO ORTIZ AMAYA**, portador de las cédula de ciudadanía número **0103417630**, de estado civil **casado** pero con capitulaciones matrimoniales; los cónyuges señor **ANGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO**, portador de las cédula de ciudadanía número **0100659978** y señora **ELVA RUTH AMAYA COELLAR**, portadora de la cédula de ciudadanía número **0101485613**; los cónyuges señora **CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO** portadora de la cédula de ciudadanía número **0100996578** y Doctor **NICANOR GERARDO TAPIA VERA**, portador de las cédula de ciudadanía número **0100883628**; el señor **JOSE PATRICIO ORTIZ MORENO**, portador de las cédula de ciudadanía número **0104229349**, de estado civil **soltero**; el señor **JUAN DIEGO ORTIZ MORENO**, portador de las cédula de ciudadanía número **0104503511**, de estado civil **soltero**, la señorita **MARIA DEL CARMEN ORTIZ MORENO** portadora de las cédula de ciudadanía número **0105141345**, de estado civil **soltera** legalmente representada por su padre el Ingeniero **JOSE PATRICIO ORTIZ CORNEJO**, portador de la cédula de ciudadanía número **0101255594**, casado con capitulaciones matrimoniales; el señor **ALEXANDER NICANOR TAPIA ORTIZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **0103632600** de estado civil **soltero**, y, **FERNANDO DENIS TAPIA ORTIZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **0103400172**, de estado civil **soltero**;



domiciliados todos en el Sector San Pedro de Cebollar, Vía a Racar de esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, con teléfono número: 074104470 y correo electrónico: consultor.legal@kascla.com; quienes comparecen en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte el Ingeniero **JUAN CARLOS BENALCAZAR PINOS**, portador de la cédula de ciudadanía número **1707808596**, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **CORPORACION GOEH C.A.**, signada bajo el RUC **0190415597001**, de conformidad al Nombramiento que se adjunta como documento habilitante; domiciliado en el Sector San Pedro de Cebollar, Vía a Racar de esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, con teléfono número: 074104470 y correo electrónico: consultor.legal@kascla.com; y el Economista **RENÉ ANDRÉS TORAL PEÑA**, portador de la cédula de ciudadanía número **0102424538**, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **GRUPO EMPRESARIAL OCHOLDING S.A.**, signada bajo el RUC **0190424510001**, de conformidad al Nombramiento que se adjunta como documento habilitante; domiciliado en el Sector San Pedro de Cebollar, Vía a Racar de esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, con teléfono número: _____ 074104470 _____ y _____ correo _____ electrónico: consultor.legal@kascla.com; en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a

quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

"SEÑORITA NOTARIA DEL CANTÓN CUENCA: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones de la compañía "CORALHIPERMERCADOS Cía. Ltda.", contenida en las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- A la celebración de esta escritura comparece, por una parte, en calidad de CEDENTES: 1. ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ AMAYA, con No. de cédula 0103692331, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para obligarse y contratar, pero con capitulaciones matrimoniales para este acto; 2. DIANA CAROLINA ORTIZ AMAYA, con No. de cédula 0103417622, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para obligarse y contratar, pero con capitulaciones matrimoniales para este acto; 3. JUAN PABLO

Dra. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ MORENO
CUEÑA - ECUADOR

ORTIZ AMAYA, con No. de cédula 0103417630, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para obligarse y contratar; 4. ANGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO, con No. de cédula 0100659978, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para obligarse y contratar, y su cónyuge la Sra. ELVA RUTH AMAYA COELLAR, con No. de cédula 0101485613, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para obligarse y contratar; 5. CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO, con No. de cédula 0100996578, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para obligarse y contratar, y su cónyuge el Dr. NICANOR GERARDO TAPIA VERA, con No. de cédula 0100883628, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para obligarse y contratar; 6. JOSE PATRICIO ORTIZ MORENO, con No. de cédula 0104229349, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para obligarse y contratar; 7. JUAN DIEGO ORTIZ MORENO, con No. de cédula 0104503511, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para obligarse y contratar; 8. MARIA DEL CARMEN ORTIZ MORENO, con No. de

cédula 0105141345, ecuatoriana, menor de edad, de estado civil soltera, domiciliado en la ciudad de Cuenca, legalmente representada por su padre el Ing. JOSE PATRICIO ORTIZ CORNEJO, con No. de cédula 0101255594, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para obligarse y contratar; 9. ALEXANDER NICANOR TAPIA ORTIZ, con No. de cédula 0103632600, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para obligarse y contratar, y, 10. FERNANDO DENIS TAPIA ORTIZ, con No. de cédula 0103400172, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para obligarse y contratar. Por otra parte, en calidad de CESIONARIOS: A. El Ing. JUAN CARLOS BENALCAZAR PINOS, con No. de cédula 1707808596, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para celebrar todo acto o contrato, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía CORPORACION GOEH C.A., signada bajo el RUC 0190415597001; y, B. El Eco. RENÉ ANDRÉS TORAL PEÑA, con No. de cedula 0102424538, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para celebrar todo acto o contrato, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía GRUPO EMPRESARIAL

OCHOLDING S.A., signada bajo el RUC 0190424510001.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) "CORALHIPERMERCADOS

Cia. Ltda." se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, en fecha 26 de mayo del 2016, ante el Dr. Eduardo Palacios Sacoto, Notario Público Noveno del cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca en fecha 02 de junio del 2016, bajo el número 319. b) En fecha siete de febrero del 2018, la Junta General Universal de socios de la compañía "CORALHIPERMERCADOS Cia. Ltda." resolvió con el voto favorable de la unanimidad de los miembros, autorizar la transferencia de participaciones que constan en el acta de dicha sesión, cuya copia se adjunta como habilitante.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con lo anteriormente expuesto la Sra. ORTIZ AMAYA ANDREA ESTEFANIA, propietaria de 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiere a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, la Sra. ORTIZ AMAYA DIANA CAROLINA, propietaria de 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiere a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, el Sr. ORTIZ AMAYA JUAN PABLO, propietario de 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiere a favor de la compañía GRUPO EMPRESARIAL OCHOLDING S.A. 100 participaciones de \$ 1.00 cada una y a favor de CORPORACION GOEH C.A. 400 participaciones de \$ 1.00 cada

Dr. MARCIA MELI PALACIOS
NOTARIO PUBLICO
CUENCA - ECUADOR

una, la Sra. ORTIZ MORENO MARIA DEL CARMEN, propietaria de 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiere a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una, el Sr. ORTIZ MORENO JOSE PATRICIO, propietario de 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiere a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una, el Sr. ORTIZ MORENO JUAN DIEGO, propietario de 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiere a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una, el Sr. TAPIA ORTIZ ALEXANDER NICANOR, propietario de 666 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiere a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 666 participaciones de \$ 1.00 cada una, el Sr. TAPIA ORTIZ FERNANDO DENIS, propietario de 667 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiere a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 667 participaciones de \$ 1.00 cada una, la Sra. ORTIZ CORNEJO CARMEN ROSA, propietaria de 667 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiere a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 667 participaciones de \$ 1.00 cada una y el Sr. ORTIZ CORNEJO ANGEL GERARDO, propietario de 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiere a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 500 participaciones de \$ 1.00 cada una. CUARTA.-
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Con base en las

transferencias señaladas la composición del Capital Social quedaría de la siguiente manera:

Capital Social: \$10.000,00 representado por 10.000 participaciones de \$ 1.00 cada una.

SOCIO	Capital	Porcentaje %	Total
CORPORACION GOEH C.	\$ 9900,00	99%	\$ 9900,00
GRUPO EMPRESARIAL OCHOLDING S.A.	\$100,00	1%	\$100,00
Total	\$ 10000,00	100%	\$ 10000,00

QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los presentes cesionarios, aceptan la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultados cedente y cesionarios para obtener las marginaciones previstas en la Ley de Compañías. SEXTA.-

CUANTIA.- La cuantía es de \$ 10.000,00 dólares (DIEZ MIL DÓLARES 00/100). Usted Señorita Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la **ABOGADA DIANA CAROLINA CHICA SARMIENTO, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO 01-2015-18 DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**- Para la celebración y

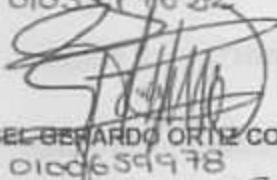
Notaria Pública
Dra. María Rita Pachón
NOTARIA SECCIONAL
CUECA, ECUADOR

otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

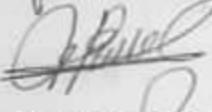

ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ AMAYA
C.C. 0103 672331


DIANA CAROLINA ORTIZ AMAYA
C.C. 0103 417622


JUAN PABLO ORTIZ AMAYA
C.C. 0103 417630

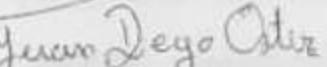

ÁNGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO
C.C. 0100 659978


ELVA RUTH AMAYA COELLAR
C.C. 0101 48 5613

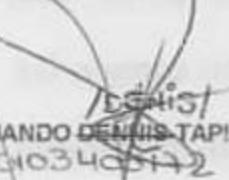

CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO
C.C. 0100 99 6578

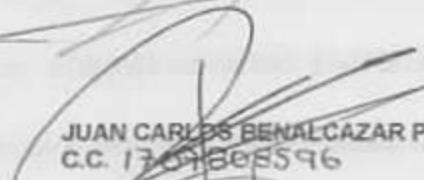

NICÁNOR GERARDO TAPIA VERA
C.C. 0100 88 3628


JOSE PATRICIO ORTIZ MORENO
C.C. 0104 229349


JUAN DIEGO ORTIZ MORENO
C.C. 0104 503511


JOSE PATRICIO ORTIZ CORNEJO
C.C. 0101 255894

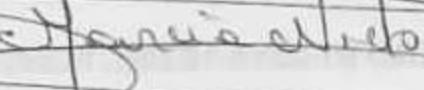

FERNANDO DENNIS TAPIA ORTIZ
C.C. 0103 405472


JUAN CARLOS BENALCAZAR PINOS
C.C. 1701 005596


RENÉ ANDRÉS TORAL PEÑA
C.C. 0102 424538


ALEXANDER NICÁNOR TAPIA ORTIZ
C.C. 0103 63 2600

Lo testado en el pie de firma DENNIS, no corre, lo entrelineado en el pie de firma /DENNIS/, Vale - La Notaria.


DRA. MARCIA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN DE CUENCA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"CORALHIPERMERCADOS CIA.LTDA.



En la ciudad de Cuenca, a los siete días del mes de febrero del dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas, en el local de la compañía CORALHIPERMERCADOS Cia. Ltda., con la presencia de los socios: ORTIZ AMAYA ANDREA ESTEFANIA, propietaria de 500 acciones del valor de un dólar cada una; ORTIZ AMAYA DIANA CAROLINA, propietaria de 500 acciones del valor de un dólar cada una; ORTIZ AMAYA JUAN PABLO, propietario de 500 acciones del valor de un dólar cada una; ORTIZ CORNEJO ANGEL GERARDO, propietario de 500 acciones del valor de un dólar cada una; ORTIZ CORNEJO CARMEN ROSA, propietaria de 667 acciones del valor de un dólar cada una; ORTIZ MORENO JOSE PATRICIO, propietario de 2000 acciones del valor de un dólar cada una; ORTIZ MORENO JUAN DIEGO, propietario de 2000 acciones del valor de un dólar cada una; ORTIZ MORENO MARIA DEL CARMEN, legalmente representada por su padre Ing. José Patricio Ortiz Cornejo, propietaria de 2000 acciones del valor de un dólar cada una; TAPIA ORTIZ ALEXANDER NICANOR, propietario de 666 acciones del valor de un dólar cada una, representado por su apoderada la Sra. Carmen Rosa Ortiz Cornejo; y, TAPIA ORTIZ FERNANDO DENNIS, propietario de 667 acciones del valor de un dólar cada una. Actúa como Secretario Ad-Hoc el Dr. Carlos León Acosta y preside esta Junta, por decisión unánime de los socios, el Ing. Juan Pablo Ortiz Amaya.

Por esta presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios acuerdan celebrar la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de socios, con el objeto de resolver el siguiente orden del día aprobado también por unanimidad:

1. APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Se declara instalada la sesión, y se pone en consideración de la Junta, por parte del señor presidente, los puntos del orden del día. A continuación, el Sr. Ángel Gerardo Ortiz Cornejo solicita que la Junta apruebe la transferencia de sus participaciones a favor de CORPORACION GOEH C.A., igual petición y en este orden lo hacen los socios Andrea Estefanía Ortiz Amaya, Diana Carolina Ortiz Amaya, José Patricio Ortiz Moreno, María del Carmen Ortiz Moreno, Juan Diego Ortiz Moreno, Fernando Dennis Tapia Ortiz, Alexander Nicanor Tapia Ortiz y Carmen Rosa Ortiz Cornejo. De su parte el socio Juan Pablo Ortiz Amaya solicita la aprobación de la Junta para transferir 100 de sus participaciones a GRUPO EMPRESARIAL OCHOLDING S.A., y el resto, esto es, 400 participaciones a favor de CORPORACION GOEH C.A. En este punto el Ing. Juan Pablo Ortiz Amaya mociona que sean aceptadas todas las transferencias requeridas, moción que es secundada por el Sr. José Patricio Ortiz Moreno, moción que se acepta por unanimidad.

Dado lo anterior, luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta resuelve:

1. APROBAR, de forma unánime, las siguientes transferencias de participaciones:

- Se autoriza a ORTIZ AMAYA ANDREA ESTEFANIA, propietaria de 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, transferir a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 500 participaciones de \$ 1.00 cada una.
- Se autoriza a ORTIZ AMAYA DIANA CAROLINA, propietaria de 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, transferir a favor de la Compañía CORPORACION GOEH C.A. 500 participaciones de \$ 1.00 cada una.
- Se autoriza a ORTIZ AMAYA JUAN PABLO, propietario de 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, transferir a favor de la compañía GRUPO EMPRESARIAL OCHOLDING S.A. 100 participaciones de \$ 1.00 cada una y a favor de la corporación GOEH C.A. 400 participaciones de \$ 1.00 cada una.
- Se autoriza a ORTIZ MORENO MARIA DEL CARMEN, propietaria de 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una, transferir a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una.
- Se autoriza a ORTIZ MORENO JOSE PATRICIO, propietario de 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una, transferir a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una.
- Se autoriza a ORTIZ MORENO JUAN DIEGO, propietario de 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una, transferir a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una.
- Se autoriza a TAPIA ORTIZ ALEXANDER NICANOR, propietario de 666 participaciones de \$ 1.00 cada una, transferir a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 666 participaciones de \$ 1.00 cada una.
- Se autoriza a TAPIA ORTIZ FERNANDO DENNIS, propietario de 667 participaciones de \$ 1.00 cada una, transferir a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 667 participaciones de \$ 1.00 cada una.
- Se autoriza a ORTIZ CORNEJO CARMEN ROSA, propietaria de 667 participaciones de \$ 1.00 cada una, transferir a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 667 participaciones de \$ 1.00 cada una.
- Se autoriza a ORTIZ CORNEJO ANGEL GERARDO, propietario de 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, transferir a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 500 participaciones de \$ 1.00 cada una.

En base a las transferencias señaladas, la composición del Capital Social quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	Capital	Porcentaje %	Total
CORPORACION GOEH C.A.	\$ 9900,00	99%	\$ 9900,00
GRUPO EMPRESARIAL OCHOLDING S.A.	\$100,00	1%	\$100,00
Total	\$ 10000,00	100%	\$ 10000,00

Se autoriza al Representante Legal de la compañía, para que conjuntamente con un abogado, proceda a la legalización de las transferencias aprobadas.

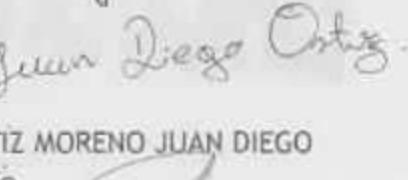
Por haberse resuelto todos los puntos acordados en el orden del día se declara un receso para redactar el acta, a las diecisiete horas con cuarenta minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia de la misma suscriben los comparecientes.


ORTIZ CORNEJO CARMEN ROSA
Socia

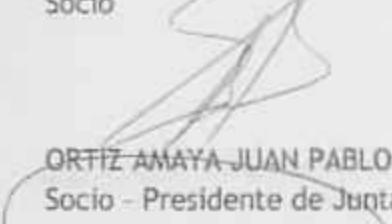

ORTIZ CORNEJO ANGEL GERARDO
Socio




ORTIZ MORENO JOSE PATRICIO
Socio


ORTIZ MORENO JUAN DIEGO
Socio


ORTIZ MORENO MARIA DEL CARMEN
Socia
Firma José Patricio Ortiz Cornejo
Representante Legal


ORTIZ AMAYA JUAN PABLO
Socio - Presidente de Junta

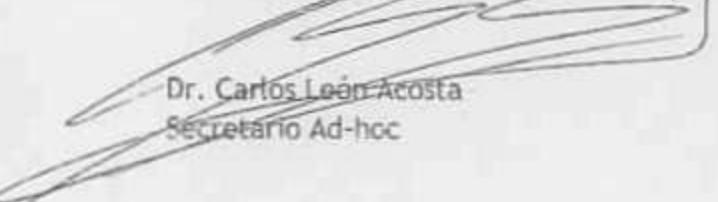

TAPIA ORTIZ ALEXANDER NICANOR
Socio
Firma Carmen Rosa Ortiz Cornejo
Apoderada


TAPIA ORTIZ FERNANDO DENNIS
Socio


ORTIZ AMAYA ANDREA ESTEFANIA
Socio


ORTIZ AMAYA DIANA CAROLINA
Socio

Lo testado DENNIS al pie de firma no vale, lo entrelineado /DENIS/ al pie de firma vale.


Dr. Carlos León Acosta
Secretario Ad-hoc

SEÑORITA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA.-

WILLAM ALEXANDER VELEZ VANEGRAS, en mi calidad de Gerente y por tanto Representante Legal de CORALHIPERMERCADOS Cía. Ltda., sociedad inscrita con el RUC bajo Nro. 0190425339001, para los efectos previstos en el artículo 113 de la Ley de Compañías, ante Ud. comparezco y **CERTIFICO**:

Que la Junta General de Socios de CORALHIPERMERCADOS Cía. Ltda., de fecha 07 de febrero de 2018, **aprobó**, de forma UNANIME, que la Sra. ORTIZ AMAYA ANDREA ESTEFANIA, propietaria de 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiera a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, la Sra. ORTIZ AMAYA DIANA CAROLINA, propietaria de 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiera a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, el Sr. ORTIZ AMAYA JUAN PABLO, propietario de 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiera a favor de la compañía GRUPO EMPRESARIAL OCHOLDING S.A. 100 participaciones de \$ 1.00 cada una y a favor de CORPORACION GOEH C.A. 400 participaciones de \$ 1.00 cada una, la Sra. ORTIZ MORENO MARIA DEL CARMEN, propietaria de 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiera a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una, el Sr. ORTIZ MORENO JOSE PATRICIO, propietario de 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiera a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una, el Sr. ORTIZ MORENO JUAN DIEGO, propietario de 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiera a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 2000 participaciones de \$ 1.00 cada una, el Sr. TAPIA ORTIZ ALEXANDER NICANOR, propietario de 666 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiera a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 666 participaciones de \$ 1.00 cada una, el Sr. TAPIA ORTIZ FERNANDO DENIS, propietario de 667 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiera a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 667 participaciones de \$ 1.00 cada una, la Sra. ORTIZ CORNEJO CARMEN ROSA, propietaria de 667 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiera a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 667 participaciones de \$ 1.00 cada una y el Sr. ORTIZ CORNEJO ANGEL GERARDO, propietario de 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiera a favor de la compañía CORPORACION GOEH C.A. 500 participaciones de \$ 1.00 cada una.

Es decir, se ha dado cumplimiento a lo previsto en la norma societaria en cuanto que la participación que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, a favor de un tercero, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social.

Con lo anterior, en la respectiva escritura, como habilitante se servirá incorporar este certificado que ACREDITA el cumplimiento del requisito referido en el inciso primero del artículo 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


WILLAM ALEXANDER VELEZ VANEGRAS
GERENTE – CORALHIPERMERCADOS Cía. Ltda.



6262

Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria_9@etapenet.net - epalacios@hotmail.com



1 ESCRITURA NRO.
2 20160101009P01801
3 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
4 DENOMINADA
5 CORALHIPERMERCADOS CIA. LTDA.
6 Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES
7 OTORGADA POR JOSE PATRICIO ORTIZ MORENO Y OTROS
8 CUANTÍAS: 10.000,00 E INDETERMINADA
9 FACT. NO. 28186
10 ***** AGT *****
11 DISCOP
12

13 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
14 de hoy VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
15 DIECISEIS, ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO,
16 NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA, comparecen en la
17 celebración de este instrumento público, JOSE PATRICIO ORTIZ MORENO,
18 con cédula 0104229349, de estado civil soltero, JOSE PATRICIO ORTIZ
19 CORNEJO, con cédula 0101255594, ecuatoriano, casado con
20 capitulaciones matrimoniales, quien estipula la presente constitución
21 para sus hijos menores de edad JUAN DIEGO ORTIZ MORENO, con cédula
22 0104503511, y MARÍA DEL CARMEN ORTIZ MORENO, cédula 0105141345;
23 JUAN PABLO ORTIZ AMAYA, con cédula 0103417630; ANGEL GERARDO
24 ORTIZ AMAYA, con cédula 0104263579, soltero, ANDREA ESTEFANÍA
25 ORTIZ AMAYA, con cédula 0103692331, casada; DIANA CAROLINA ORTIZ
26 AMAYA, con cédula 0103417622, casada, CRISTIAN ANDRÉS TAPIA
27 ORTIZ, con cédula 0103400131, soltero, FERNANDO DENIS TAPIA ORTIZ,
28 con cédula, 0103400172 soltero; CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO, con
29 cédula 0100996578, en calidad de apoderada de ALEXANDER NICANOR



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria3@etapenet.net - epalacios1@hotmail.com

1 TAPIA ORTIZ, con cédula 0103632600. Comparecen también JUAN
2 CARLOS CORDERO BARZALLO con cédula 0104146402 y SANTIAGO
3 ANDRÉS PALACIOS GIL, portador de la cédula 0103790382, para los fines
4 que se detallan en la cláusula cuarta Los comparecientes declaran bajo
5 juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del
6 presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido
7 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este
8 contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores
9 de edad, de estado civil en su orden, domiciliados en esta ciudad,
10 entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a
11 quienes por haberme presentado el documento de identidad de conocer
12 doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como
13 instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados
14 del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos,
15 manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente
16 minuta: **SEÑOR NOTARIO** : En el protocolo de escrituras públicas a su
17 cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la constitución de una
18 Compañía Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas,
19 anotando que los comparecientes manifiestan que todas las cláusulas de
20 este instrumento son declaradas bajo la solemnidad del juramento:
21 Primera: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento del presente
22 instrumento las siguientes personas: 1. El Sr. JOSE PATRICIO ORTIZ
23 MORENO, con No. de cédula 0104229349, ecuatoriano, soltero, mayor de
24 edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para celebrar



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - epalacios@hotmail.com



1 todo acto o contrato. 2. El Sr. JOSE PATRICIO ORTIZ CORNEJO, con No. de
2 cédula 0101255594, ecuatoriano, casado con capitulaciones
3 matrimoniales, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, quien
4 estipula la presente constitución para sus hijos menores de edad JUAN
5 DIEGO ORTIZ MORENO, con No. de cédula 0104503511, ecuatoriano,
6 soltero, domiciliado en la ciudad de Cuenca; y MARÍA DEL CARMEN ORTIZ
7 MORENO, con No. de cédula 0105141345, ecuatoriana, soltera,
8 domiciliada en la ciudad de Cuenca. 3. El Ing. JUAN PABLO ORTIZ AMAYA,
9 con No. de cédula 0103417630, ecuatoriano, casado con capitulaciones
10 matrimoniales, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz
11 ante la Ley para celebrar todo acto o contrato. 4. El Sr. ANGEL GERARDO
12 ORTIZ AMAYA, con No. de cédula 0104263579, ecuatoriano, soltero,
13 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para
14 celebrar todo acto o contrato. 5. La Sra. ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ
15 AMAYA, con No. de cédula 0103692331, ecuatoriana, casada, mayor de
16 edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para celebrar
17 todo acto o contrato. 6. La Sra. DIANA CAROLINA ORTIZ AMAYA, con No.
18 de cédula 0103417622, ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada
19 en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para celebrar todo acto o
20 contrato. 7. El Sr. CRISTIAN ANDRÉS TAPIA ORTIZ, con No. de cédula
21 0103400131, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la
22 ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para celebrar todo acto o contrato.
23 8. El Sr. FERNANDO DENIS TAPIA ORTIZ, con No. de cédula 0103400172,
24 ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria9@etapenet.net - epalacios9@hotmail.com

1 capaz ante la Ley para celebrar todo acto o contrato. 9. La Sra. CARMEN
2 ROSA ORTIZ CORNEJO, con No. de cédula 0100996578, ecuatoriana,
3 casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, en su calidad
4 de apoderada general del Sr. ALEXANDER NICANOR TAPIA ORTIZ, con No.
5 de cédula 0103632600, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado
6 en Estados Unidos. Comparecen también JUAN CARLOS CORDERO
7 BARZALLO y SANTIAGO ANDRÉS PALACIOS GIL, para los fines que se
8 detallan en la cláusula cuarta. Segunda: Estatutos.- La Compañía Limitada,
9 que por este instrumento se constituye girará en apego a la Ley de
10 Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos:-
11 ESTATUTO SOCIAL DE "CORALHIPERMERCADOS Cia. Ltda." TÍTULO I.- DE
12 LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.
13 Artículo Primero: Denominación y Nacionalidad.- La compañía girará bajo
14 la denominación de "CORALHIPERMERCADOS Cia. Ltda.", la cual, en razón
15 de su nacionalidad ecuatoriana, se regirá por las leyes del país y por los
16 presentes estatutos. Artículo Segundo: Objeto social.- La compañía tendrá
17 como objeto social la actividad del comercio al por menor de gran
18 variedad de productos en tiendas, entre ellos, productos alimenticios,
19 bebidas, productos de primera necesidad, prendas de vestir, muebles de
20 todo tipo, aparatos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos, artículos
21 de ferretería, cosméticos, artículos textiles, artículos de oficina y
22 papelería, artículos de limpieza personal y del hogar, artículos y adornos
23 para el hogar, juegos y juguetes, y cualquier producto propio de una
24 tienda de supermercados. En general, para la realización de su objeto



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapenet.net - eepalacios@hotmail.com



1 social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos
2 contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En
3 particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda
4 clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social,
5 así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o
6 cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.
7 Para cumplir con su objeto social podrá celebrar los actos y contratos
8 permitidos por las leyes, hacer inversiones o asociarse con otras
9 compañías, formar consorcios, participar en los procesos de compras
10 públicas ya sea individualmente o en consorcio o en asociación con otras
11 personas naturales o jurídicas. Artículo Tercero: Plazo.- La Compañía
12 tendrá un plazo de duración de ochenta años, contados desde la fecha de
13 inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este
14 plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente
15 la compañía, en los casos y previo el cumplimiento de los requisitos
16 previstos en la Ley. Artículo Cuarto: Domicilio.- La Compañía tendrá su
17 domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República
18 del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en
19 cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a la Ley y
20 estos estatutos. TÍTULO II.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo
21 Quinto: Capital.- El capital social de la compañía es el de \$10.000,00 (DIEZ
22 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en DIEZ
23 MIL participaciones de un valor nominativo de UN DÓLAR cada una.
24 Artículo Sexto: Participaciones.- Las participaciones de los socios son



Dr. Eduardo Palacios Secota
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapenet.net ~ epalacios@hotmail.com

- 1 transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos,
- 2 requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social,
- 3 expresado en Junta General. Artículo Séptimo: Aumento o Disminución de
- 4 Capital.- El capital de la compañía podrá aumentarse o disminuirse de
- 5 conformidad con la ley y previa Resolución de la Junta General. En caso de
- 6 aumento de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en el
- 7 aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir,
- 8 preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de
- 9 los socios que quisieren cederlas. TÍTULO III.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO,
- 10 BALANCES Y UTILIDADES. Artículo Octavo: Ejercicio Económico y
- 11 Balances.- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de
- 12 Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se
- 13 someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance
- 14 de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los
- 15 informes que deben presentar los administradores. Durante los quince
- 16 días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la
- 17 compañía los balances y los informes. Artículo Noveno: Utilidades.- La
- 18 Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada
- 19 ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para
- 20 la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance
- 21 cuando menos el veinte por ciento del capital social. TÍTULO IV.- DE LA
- 22 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo Décimo: Gobierno
- 23 y Representación Legal.- La compañía estará gobernada por la Junta
- 24 General de Socios y administrada por el Presidente, y el Gerente, cada uno



Dr. Eduardo Palacios Secuto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINI.
notaria.9@etapacnet.net - ecpalacios@hotmail.com



0.1.70
R.L.



1 con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Le corresponde la
2 representación legal de la compañía, al Gerente y por subrogación al
3 Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto. Artículo Décimo
4 Primero: Junta General.- La Junta General es el órgano supremo de la
5 compañía. Se constituirá válidamente en primera convocatoria si el
6 número de los socios concurrentes representan más de la mitad del
7 capital social. En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el
8 número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la
9 convocatoria. Artículo Décimo Segundo: Sesiones.- La Junta General se
10 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la
11 Ley. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el
12 Presidente, el Gerente o a petición de socios que representen, cuando
13 menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se
14 llevará a cabo en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse
15 juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías. Artículo
16 Décimo Tercero: Convocatorias.- La convocatoria se hará por medio de
17 comunicaciones escritas de la cual los socios, por sí o por las personas
18 autorizadas por ellos, firmarán un aviso de recibo. La comunicación
19 deberá cursarse con no menos de ocho días de anticipación a la fecha de
20 la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que ha
21 de llevarse a cabo la sesión y el orden del día que se conocerá. Artículo
22 Décimo Cuarto: Dirección.- Dirigirá la Junta General el Presidente y
23 actuará como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales
24 funciones los socios que sean designados por la Junta. Artículo Décimo



- 1 Quinto: Resoluciones.- Para que la Junta General -ordinaria o
- 2 extraordinaria- pueda válidamente dictar resoluciones deberá reunirse en
- 3 el domicilio principal de la compañía y concurrir a ella el número de
- 4 personas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital
- 5 pagado de la Compañía. En lo demás se estará a lo dispuesto por la Ley.
- 6 Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta
- 7 General serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado
- 8 representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
- 9 a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada. Las
- 10 resoluciones para el aumento de capital de la compañía, ya sea en
- 11 numerario, en especies o por capitalización de utilidades, así como
- 12 aquellas que aprueben el aumento de capital por elevación del valor de
- 13 las acciones, requieren el consentimiento unánime de los accionistas
- 14 Artículo Décimo Sexto: Representación.- Los socios asistirán a las juntas
- 15 generales por sí mismos o por medio de representantes, debiendo
- 16 conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente, con
- 17 el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante
- 18 disponga de poder legalmente conferido. Artículo Décimo Séptimo:
- 19 Atribuciones.- Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas
- 20 a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la
- 21 Compañía; y, especialmente a: a) Designar al Presidente y Gerente
- 22 para un período de cuatro años; pudiendo ser reelegidos. b) Deliberar y
- 23 resolver sobre los informes de Gerencia; c) Deliberar y resolver sobre el
- 24 balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. La



- 1 utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a
- 2 prorrata del capital pagado por cada uno de ellos; d) Resolver sobre el
- 3 aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y
- 4 obligaciones, la amortización de las participaciones, y, la reforma de los
- 5 Estatutos Sociales; e) Consentir unánimemente en la cesión de partes
- 6 sociales y la admisión de nuevos socios. f) Deliberar y resolver sobre las
- 7 proposiciones que plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren
- 8 incluidos en la convocatoria; g) Acordar la disolución y liquidación de la
- 9 sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso; h) Fijar la
- 10 remuneración del presidente y del gerente de la compañía. i) Autorizar al
- 11 Gerente de la compañía para que otorgue poderes generales o especiales
- 12 que tengan relación con los negocios de la compañía. j) Interpretar los
- 13 estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los
- 14 administradores; y, k) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté
- 15 prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley
- 16 señala para la Junta General. TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE. Artículo
- 17 Décimo Octavo: Designación y atribuciones.- El Presidente de la compañía
- 18 será designado por la Junta General, podrá o no ser socio de la compañía,
- 19 y durará CUATRO años en sus funciones, pudiendo ser reelegido
- 20 indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: a) Representar legal,
- 21 judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente;
- 22 b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir,
- 23 conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las
- 24 actas de las sesiones de dichos organismos; d) Reemplazar al Gerente, en



1 caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es
2 definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este
3 efecto, haga la designación pertinente; e) Legalizar con su firma los
4 certificados de aportación; f) Llevar a conocimiento de la Junta General
5 todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y,
6 especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar
7 el ejercicio económico; g) Vigilar el movimiento económico y la correcta
8 gestión administrativa; h) Desempeñar las funciones que le asigne la Junta
9 General; i) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las
10 resoluciones de la Junta. TÍTULO VI.- DEL GERENTE. Artículo Décimo
11 Noveno: Designación.- El Gerente de la Compañía será designado por la
12 Junta General, podrá o no ser socio, durará CUATRO años en sus funciones.
13 y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente tendrá las facultades
14 de los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula
15 especial, requiriendo de autorización previa de la Junta General de socios
16 para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma
17 Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los
18 activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que
19 no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea
20 necesario para el cumplimiento de su objeto social. Artículo Vigésimo:
21 Atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Gerente: a) Representar
22 legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Celebrar, en nombre
23 de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran
24 bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@ethpanet.net - epalacioss@hotmail.com



1 subsidiarias, dentro de los niveles de endeudamiento autorizados por la
2 Junta General de Socios; c) Administrar la sociedad y supervisar el
3 trabajo de funcionarios y empleados; d) Contratar y remover
4 empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta General
5 de Socios; e) Convocar a sesiones de Junta General; f) Presentar cada
6 año, a la Junta General, un informe de labores, el estado de pérdidas y
7 ganancias, el balance general y demás reportes requeridos por Ley o por
8 estos Estatutos; g) Presentar a la Junta General de Socios los informes
9 de gestión que le sean requeridos; h) Actuar como Secretario de la Junta
10 General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía; i) Suscribir
11 conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas
12 de las sesiones en que actuó como Secretario; j) Ejercer las demás
13 atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale;
14 k) Subrogar al Presidente, ante la ausencia temporal o definitiva de este,
15 y, l) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se
16 dictaren y las resoluciones de la Junta General. Artículo Vigésimo Primero:
17 Responsabilidad.- El Gerente será civil y penalmente responsable por falta
18 de cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su
19 actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y
20 cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la
21 misma. Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación.- En caso de falta
22 temporal o ausencia del Gerente, le subrogará, el Presidente de la
23 Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y
24 atribuciones; y viceversa. TÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UNIL
notaria9@etacanet.net - eselaccus@hotmail.com

- 1 Artículo Vigésimo Tercero: Disolución y Liquidación.- La Compañía se
2 disolverá por las causas previstas en la Ley o por decisión de los socios,
3 tomada con apego a la misma ley. En caso de que la Junta General
4 resolviera la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del
5 Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero. Tercera: Declaración
6 Juramentada.- Los comparecientes declaramos bajo juramento: a) Que el
7 capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a
8 efectos de su correcta integración, se lo depositará en una Institución
9 bancaria de este cantón, de acuerdo al siguiente detalle:

10

SOCIO	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. Participación	%	Totales
JOSE PATRICIO ORTIZ MORENO	\$2000.00	\$2000.00	2000	20%	\$2000.00
JUAN DIEGO ORTIZ MORENO	\$2000.00	\$2000.00	2000	20%	\$2000.00
MARIA DEL CARMEN ORTIZ MORENO	\$2000.00	\$2000.00	2000	20%	\$2000.00
JUAN PABLO ORTIZ AMAYA	\$500.00	\$500.00	500	5%	500
ANGEL GERARDO ORTIZ AMAYA	\$500.00	\$500.00	500	5%	500
ANDREA ESTEFANIA ORTIZ AMAYA	\$500.00	\$500.00	500	5%	500
DIANA CAROLINA ORTIZ AMAYA	\$500.00	\$500.00	500	5%	500
CRISTIAN ANDRES TAPIA ORTIZ	\$667.00	\$667.00	667.00	5.67%	\$667.00
FERNANDO DENIS TAPIA ORTIZ	\$667.00	\$667.00	667.00	5.67%	\$667.00
ALEXANDER NICANOR TAPIA ORTIZ	\$666.00	\$666.00	666.00	5.66%	\$666.00
Totales	10,000.00	0,000.00	10,000	100%	10,000.00

11

12

13



Dr. Eduardo Palacios Socoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapenet.net - epalacios@hotmail.com



- 1 b) Que el capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto
2 equivalente a USD \$10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMÉRICA) mediante depósito que se realizará en una cuenta
4 bancaria a nombre de CORALHIPERMERCADOS Cía. Ltda., y se
5 comprometen a que el capital social de la Compañía será considerado en
6 el balance inicial de la misma. c) Que, la compañía estará administrada
7 por el Gerente y el Presidente; cada uno con las atribuciones conferidas
8 por estos estatutos. De conformidad con el Art. 139 de la Ley de
9 Compañías, mediante esta escritura pública, se designa GERENTE, y como
10 tal, representante legal de la compañía al Ing. WILLAM ALEXANDER VÉLEZ
11 VANEGAS; y, como PRESIDENTE, al Ing. JUAN CARLOS BENALCAZAR PINOS.
12 d) Quedan autorizados el Dr. Carlos León Acosta y la Ab. Diana Chica
13 Sarmiento, para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro
14 Mercantil y realizar todos los trámites correspondientes relacionados con
15 la constitución de la compañía. Cuarta: Capitulaciones Matrimoniales:-
16 Los comparecientes JUAN CARLOS CORDERO BARZALLO y SANTIAGO
17 ANDRÉS PALACIOS GIL, intervienen en el presente instrumento público
18 para dejar expresa constancia que las participaciones que suscriben cada
19 una de sus cónyuges, respectivamente: ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ AMAYA
20 y DIANA CAROLINA ORTIZ AMAYA, por el presente acto serán de exclusiva
21 propiedad, usufructo y de patrimonio personal de ANDREA ESTEFANÍA
22 ORTIZ AMAYA y DIANA CAROLINA ORTIZ AMAYA, por lo que estas últimas
23 podrán usar, gozar, disponer y ejercer cualquier otro derecho de
24 propiedad sobre las participaciones que aquí se suscriben para la



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unida Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.5@etapanet.net - epalacioss@hotmail.com

1 constitución de la compañía CORALHIPERMERCADOS Cía. Ltda.,
2 renunciando JUAN CARLOS CORDERO BARZALLO y SANTIAGO ANDRÉS
3 PALACIOS GIL, expresamente a cualquier reclamación que por esta causa
4 deviniere, entendiéndose por lo tanto, capituladas las participaciones de
5 la compañía CORALHIPERMERCADOS Cía. Ltda., a favor de ANDREA
6 ESTEFANÍA ORTIZ AMAYA y DIANA CAROLINA ORTIZ AMAYA. Quinta:
7 Cuantía.- La cuantía queda fijada por el capital de la compañía. Sexta:
8 Documentos Habilitantes.- Se agrega como documento habilitante de la
9 presente escritura el documento de reserva y aprobación de nombre de
10 la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías y Valores.
11 Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena
12 validez de este instrumento. La presente minuta ha sido elaborada y
13 suscrita por, el DR. CARLOS LEÓN ACOSTA, MATRICULA 1653 C.A.A. que
14 junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las
15 partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con
16 todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y
17 solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura,
18 se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo
19 juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente
20 escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades
21 legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y,
22 leída que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por
23 mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia
24 de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@utapanel.net - epalacios@hotmail.com



- 1 en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y
- 2 ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que
- 3 surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura
- 4 pública queda incorporada al protocolo de la Notaría a mi cargo de todo
- 5 lo cual doy fe.-

6
7
8
9 JOSE PATRICIO ORTIZ MORENO 2000
10 0104229349
11

12
13 0164503514 2000
14 0105141345 2000
15
16 JOSE PATRICIO ORTIZ CORNEJO
17 C.I. 0101255594
18
19

20
21
22 ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ AMAYA 500
23 C.I. 0103692331
24
25
26
27
28
29

30 JUAN PABLO ORTIZ AMAYA 500
31 C.I. 0103417630
32
33
34
35

36 ANGEL GERARDO ORTIZ AMAYA 500
37 C.I. 0104263579
38
39
40
41

42 DIANA CAROLINA ORTIZ AMAYA 500
43 C.I. 0103417622
44
45
46
47
48

SIGUEN LAS FIR-



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notario.9@eternast.net - sennajacot@gmail.com

1 MAS.

2

3

4

5

6

7 CRISTIAN ANDRÉS TAPIA ORTIZ
8 C.I. 0103400131

9

10

11

12

13

14 FERNANDO DENIS TAPIA ORTIZ
15 C.I. 0103400172

16

17

18

19

20

21 CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO
22 C.I. 0100996578

23

0103632600

24

25

26

27

28

29 JUAN CARLOS CORDERO BARZALLO
30 C.I. 0104146402

31

32

33

34

35

36

37 SANTIAGO ANDRÉS PALACIOS GIL
38 C.I. 0103790382

39

40

41

42

43

44

45

46

47

(G)

661

(G)

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



FECHA DE RESERVACIÓN: 25/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7733219

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 17101110634 LEON ACOSTA CARLOS GUILLERMO.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CORALHIPERMERCADOS CIA LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACIÓN PRINCIPAL G4711.01 VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS,

OPERACIÓN COMPLEMENTARIA G4751.02 VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES: SABANAS, TOALLAS, JUEGOS DE MESA Y OTROS ARTÍCULOS TEXTILES; MATERIALES BÁSICOS PARA HACER ALFOMBRAS, TAPICES O BORDADOS EN ESTABLECIMIENTOS

OPERACIÓN COMPLEMENTARIA G4759.05 VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS: REFRIGERADORAS, COCINAS, MICROONDAS, ETCÉTERA.

OPERACIÓN COMPLEMENTARIA G4761.03 VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACIÓN COMPLEMENTARIA G4764.00 VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES DE TODOS LOS MATERIALES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACIÓN COMPLEMENTARIA G4772.05 VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PARALES).

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD
COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA, UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGА LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Escritura No.
ESCRITURA PÚBLICA DE:
CAPITULACIONES MATRIMONIALES
OTORGADA POR:
JUAN PABLO ORTIZ AMAYA y
MARÍA BELÉN ANDRADE CABRERA
CUANTÍA:
Indeterminada
DI cop.



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy
LUNES VEINTE Y DOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, ante mí, DOCTOR
EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN,
comparcen el ING. COM. JUAN PABLO ORTIZ AMAYA y la señorita MARÍA
BELÉN ANDRADE CABRERA, por sus propios derechos. Los comparecientes
son ecuatorianos, mayores de edad, solteros, domiciliados en esta ciudad y
cantón, capaces ante la Ley para celebrar este contrato, a quienes por presentar
sus documentos de identidad, de conocer doy fe y luego de verificar la libertad
con que proceden, así como instruidos han sido por mí el Notario respecto al
objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que es su deseo elevar a
escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el
registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de
CAPITULACIONES MATRIMONIALES sujeta a las cláusulas y estipulaciones que
a continuación se detallan: PRIMERA: OTORGANTES.- A la celebración del

presente instrumento público comparecen el ING. COM. JUAN PABLO ORTIZ AMAYA y la señorita MARÍA BELEN ANDRADE CABRERA por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, solteros, domiciliados en esta ciudad y cantón, capaces ante la Ley para celebrar este contrato, al cual acceden en forma libre y voluntaria. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Los comparecientes manifiestan de manera expresa su voluntad de contraer matrimonio y se encuentran en consecuencia facultados por el art. 150 del Código Civil para establecer convenciones relativas a los bienes, donaciones y las concesiones que se quieran hacer el uno al otro de presente y futuro. DOS.- Que según la disposición legal antes citada, dichas capitulaciones matrimoniales deben realizarse mediante escritura pública. TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Los comparecientes ING. COM. JUAN PABLO ORTIZ AMAYA y MARÍA BELEN ANDRADE CABRERA en forma libre y voluntaria convienen en que todos los bienes y derechos que poseen en la actualidad de manera individual, luego de realizado el matrimonio, continuarán formando parte del patrimonio personal de cada uno de los otorgantes. De la misma manera, todos los bienes, derechos y valores que cualquiera de los comparecientes adquiriera en lo posterior y durante el estado de matrimonio, así como las utilidades, rentas y beneficios que por cualquier concepto obtenga cada uno de ellos en el giro ordinario de sus negocios, formará parte de su patrimonio individual, sin que ingrese a formar parte del haber de la sociedad conyugal, debiendo en consecuencia cada uno de los cónyuges administrar su patrimonio personal.





Dejan constancia expresa los comparecientes de que luego del matrimonio no existirá sociedad de bienes y que al momento ninguno de ellos realiza concesión o donación de naturaleza alguna y que tampoco aporta bien alguno al matrimonio.

CUARTA: ACEPTACIÓN. - Por encontrarse el presente contrato de acuerdo con sus intereses, las partes lo aceptan. Usted Señor Notario se servirá notificar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del instrumento público que celebrarse. Muy Atentamente, DOCTORA ANDREA MOLINA CALDERÓN ABOGADA CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DOS CIENTOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue la presente escritura íntegramente por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Juan Pablo Ortiz Amaya
C.I.

Maria Belén Andrada Cabrera
C.I. 10481830-6



Dr. Eduardo Palacio Murió
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE:

CAPITULACIONES

MATRIMONIALES QUE

OTORGА ING. COM. JOSE

PATRICIO ORTIZ CORNEJO

Y ROSA VIRGINIA MORENO

PAEZ CUANTIA:

INDETERMINADA



NUMERO: 138

CAPITULACIONES MATRIMONIALES - En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete, ante mí doctor Rubén Intimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón comparecen el señor Ingeniero Comercial José Patricio Ortiz Cornejo y la señorita Rosa Virginia Moreno Páez, ecuatoriano el primero y venezolana la segunda, mayores de edad, especes ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes da conocimiento doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de lo siguiente minuto: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, circúntase insertar una de capitulaciones matrimoniales la misma que está contenida dentro de las cláusulas siguientes: Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Comercial José Patricio Ortiz Cornejo y la señorita Rosa Virginia Moreno Páez los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana el primero y venezolana la segunda, domiciliados en esta ciudad y cantón Cuenca y hábiles para realizar el presente instrumento al cual acceden de manera libre.

1. voluntaria — los competidores pide el consentimiento
a. exclusivamente ministran su nombre al autor, o solamente autorizan
b. mediante la firma de un documento que establece la voluntad de los competidores de no
c. consentir la publicación de sus nombres en las publicaciones que se han dirigido a los
d. competidores tales, se informarán al autor, sin perjudicar la libertad de los
e. futuros que siguen al mencionado artículo estos establecimientos.
f. establecerán condiciones establecidas en el acuerdo entre el autor y los competidores.
g. intermedio establecerán las condiciones establecidas en el acuerdo entre el autor y los competidores.
h. autor — Inglaterra, Canadá, Francia, Italia, Alemania, Austria, con
i. licencia para el uso patrimonial personal de los competidores, sin perjudicar
j. su actividad profesional.
k. autor — Inglaterra, Canadá, Francia, Italia, Alemania, Austria, con
l. licencia para el uso patrimonial personal de los competidores, sin perjudicar
m. su actividad profesional.
n. autor — Inglaterra, Canadá, Francia, Italia, Alemania, Austria, con
o. licencia para el uso patrimonial personal de los competidores, sin perjudicar
p. su actividad profesional.
q. autor — Inglaterra, Canadá, Francia, Italia, Alemania, Austria, con
r. licencia para el uso patrimonial personal de los competidores, sin perjudicar
s. su actividad profesional.
t. autor — Inglaterra, Canadá, Francia, Italia, Alemania, Austria, con
u. licencia para el uso patrimonial personal de los competidores, sin perjudicar
v. su actividad profesional.
w. autor — Inglaterra, Canadá, Francia, Italia, Alemania, Austria, con
x. licencia para el uso patrimonial personal de los competidores, sin perjudicar
y. su actividad profesional.
z. autor — Inglaterra, Canadá, Francia, Italia, Alemania, Austria, con
aa. licencia para el uso patrimonial personal de los competidores, sin perjudicar
bb. su actividad profesional.
cc. autor — Inglaterra, Canadá, Francia, Italia, Alemania, Austria, con
dd. licencia para el uso patrimonial personal de los competidores, sin perjudicar
ee. su actividad profesional.
ff. autor — Inglaterra, Canadá, Francia, Italia, Alemania, Austria, con
gg. licencia para el uso patrimonial personal de los competidores, sin perjudicar
hh. su actividad profesional.
ii. autor — Inglaterra, Canadá, Francia, Italia, Alemania, Austria, con
jj. licencia para el uso patrimonial personal de los competidores, sin perjudicar
kk. su actividad profesional.
ll. autor — Inglaterra, Canadá, Francia, Italia, Alemania, Austria, con
mm. licencia para el uso patrimonial personal de los competidores, sin perjudicar
nn. su actividad profesional.

357

alguno a la sociedad conugal a formarse - Usted señor Notario se servirá cumplir con las demás solemnidades y formalidades para la adecuada perfección de la escritura pública a celebrarse - Atentamente el doctor Carlos Molina Rodas - Abogado - Matrícula número quinientos cincuenta y nueve - Hasta aquí la minute que se agregó Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minute inserta, la aprueban en todas sus partes, u ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que la fue la presente escritura, íntegramente alfragante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conjunta en unidad de acto: hoy fe

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

01012 1115 9-4.

Pontevedra

Certificar que la(s) 2 fotocopias que anteceden son iguales al original que reposa en los archivos de este Notario.

22 NOV. 2011

REVISAR LA REPRODUCCIÓN

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA NRO.

20160101002P01660

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

ALEXANDER NICANOR TAPIA ORTIZ

A FAVOR DE:

CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

*****SC*****



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador,
a los VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL DIEZ Y SEIS, ante mí, DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO,
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA,
Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor
ALEXANDER NICANOR TAPIA ORTIZ, portador de la cédula de
identidad número 010363260-0. El compareciente es ecuatoriano,
mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de
Cuenca, provincia del Azuay y capaz ante la ley, a quien por

presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mi la Notaria, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORITA NOTARIA: En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE: Interviene en la celebración de este instrumento al señor TAPIA ORTIZ ALEXANDER NICANOR, portador de la cédula de ciudadanía No. 0103632600, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse y conocedor de los efectos del presente lo eleva a instrumento público. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Don ALEXANDER NICANOR TAPIA ORTIZ, en la calidad con la que comparece y para los efectos legales concernientes manifiesta que confiere PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su madre CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO portadora de la cédula No. 0100996578, para que en su nombre y representación comparezca, firme y actúe ante toda entidad, autoridad o persona, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa o privada, celebre contratos de cualquier naturaleza, realice cualquier acto, como por ejemplo que se citan a continuación, dejando en claro que



la enumeración siguiente es exemplificativa y de manera alguna limita las atribuciones del apoderado: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles e inmuebles o les dé en anticrésis; acepte, ceda o venda derechos acciones hereditarios, acciones, participaciones sociales, y demás títulos valores; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca y otros; d) Suscriba contratos de arrendamiento, sobre los cánones arrendatarios y extienda facturas de cancelación de los mismos; e) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acollones; f) Cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que se le adeuden al mandante, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, facturas, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en los bancos, mutualistas, cooperativas de ahorro y crédito, y las administre; h) Retire dinero de mis cuentas existentes a la fecha, ya sea de manera total o parcial, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i)

Realice toda clase de trámites ante el IESS, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas absolutamente todos los trámites que requiera el poderdante; ya sea en relación al RUC, claves, declaraciones, peticiones, reclamos, etc; k) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero, y en todo lo permitido por la Ley; m) Suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las Leyes ecuatorianas; n) De en venta y perpetua enajenación bienes muebles como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) En caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la cuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno del copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) Realice los trámites relacionados con la construcción.



modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante; q) para que solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; r) para que firme toda clase de escrituras públicas; s) presentar todo tipo de demandas, de la naturaleza que sean, conteste demandas, intervenir en los juicios y tramitarlos en todas las instancias hasta la culminación de ellos, asistir a juntas, audiencias, inspecciones, interpolar recursos, rendir confesiones y todo tipo de diligencias de acuerdo a la naturaleza de los juicios a proponer y que se propusieren en contra del compareciente, todo en defensa de mis derechos e intereses de todo tipo; Se le faculta también para proponer todo tipo de acciones administrativas en todas las Entidades o Instituciones públicas o privadas, en defensa de mis derechos e intereses y especialmente en la I. Municipalidad de Cuenca para que se registre el traspaso de mis bienes, en ETAPA para que se registre el traspaso de líneas telefónicas y servicios de agua potable, en la Empresa Eléctrica para que se registre el traspaso del servicio de energía eléctrica, etc, quedando con las más amplias facultades para estos propósitos y para gestionar en el orden administrativo todo cuanto sea necesario velando por los intereses y derechos del compareciente, incluido la posibilidad de que presente solicitudes, peticiones, trámites ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Registro Civil o cualquier otra entidad pública o privada y en

fin para que a su nombre y representación intervenga en todo lo relacionado a la persona del mandante; s) Comparecer en mi nombre y representación a las juntas generales, ceda y reciba acciones y participaciones, todo acto con las acciones y participaciones que el poderdante posee o posea en el futuro dentro del Ecuador; f) Contrate Servicios Profesionales de un abogado para procurar sus intereses en cualquier sede. Siendo como es este poder de orden general, se inviste al mandatario de las más amplias atribuciones, expresamente incluso de aquella en que la Ley u otra norma exija cláusula especial, de tal manera que no puede alegarse insuficiencia de poder por falta de cláusula o solemnidad alguna. La cuantía es indeterminada. Usted señorita Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. ATENTAMENTE, DOCTOR LEONARDO REYES. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, con las enmiendas, agregaciones y sugerencias solicitadas por el compareciente, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública, conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan, para que surta los fines legales



consiguientes.- Leida que les fue, la presente escritura integralmente
al otorgante por mi la Notaria se ratifica en su contenido y firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:-



ALEXANDER NICANOR TAPIA ORTIZ
C.C. 010363260-0



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CONTINUA DOCUMENTO(S) HABILITANTE(S)

RECIBO DE CEDULA DE CIUDADANIA N° 010055657-B
08712, DORSEROJO CARMEN ROSA
AZUAY/ECUADOR/SUCRE
DIA 10 DE MARZO DEL 2004
C1 MEYD-1 - 1947
Cedula 010055657-B
AZUAY / CUECA
SACRARIO - 10-3-1947

J. B. G.



RECIBO DE LA DIRECCIÓN
DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CONTRATADA POR
EL SEÑOR
CARLOS SANTOS
CARRASCO
DNI 12345678
FECHA 23/05/2017
Nº DE CEDULA 33-05-16075
FIRMAS
DIRECCIÓN
ESTADÍSTICA Y CENSOS
CARLOS SANTOS
CARRASCO
DNI 12345678
FECHA 23/05/2017
Nº DE CEDULA 33-05-16075



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREO NACIONAL
Domicilio: 13 de Febrero del 2014
010399457-8 016-0181
- DIRECCIÓN CORREO CARMEN RICCA
AZUAY CIENCA
FAMILIAR DAVALOG
SANCION Muelle 51 CodiRep: 8 TelUID: 59
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 09021.
J751468 25/06/2014 11:46:34
3752468

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE ESTADO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÓDIGO DEL CIVIL
C.I.D.C.
PROPIEDAD INMATERIAL
TÍTULO: DIFUSIÓN
NOMBRE: ALEXANDER NICANOR
LUGAR DE NACIMIENTO:
AZUAY
CUENCA
HUAYNACA PAC
FECHA DE NACIMIENTO: 1999-10-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

010363260-0

INSTITUCIÓN PROFESIONAL CON
ESTUDIANTES
APELICIÓN Y VOCABLO DEL PADRE:
TAPIA VERA NICANOR GERARDO
APELICIÓN Y VOCABLO DE LA MADRE:
ORTIZ CORNEJO CARMEN ROCIO
LUGAR DE FRENTE DE ESTUDIO:
CUEÑA
2013-09-05, CUEÑA
FECHA DE EXPEDICIÓN:
2023-01-06



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS - C.N.N.

033

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SEGUNDA SECCIÓN DE CUENCA

033 - 0091

0103632600

NOMBRE DE CERTIFICADO:
TAPIA ORTIZ ALEXANDER NICANOR

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
BUCRE

CANTÓN:

EMBOSCADA

RESIDENCIA DE LA JUNTA



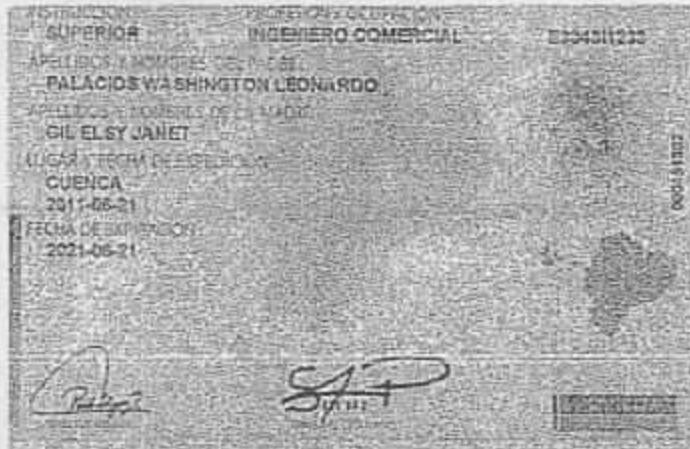
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGANTE MI EN FE DE ELLA COMO
ESTA.....
COPIA CERTIFICADA DUE LA FIRMO Y SELL. EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN



NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA



2do. Marco Marco Pachecos
2da. Notaria Segunda
Cuenca - Ecuador



Y



REPU^BBLICA DEL ECUADOR
ESTACION S^ENSOR DE NAZARETH 198,
SANTO DOMINGO, ECUADOR

010340017-2



4333

LIBRERIA GENERAL
M. J. VILLALBA
CUECA.





EDUCACION: INGRESO COMERCIAL
SUPERIOR: INGENIERO COMERCIAL
APLICACIONES: HABERES DEL PAIS
ORTIZ ANGEL GERARDO
APLICACIONES: HABERES DE LA MADRE
AMAYA ELVA RUTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
CUENCA
2013-05-13
FECHA DE EXPIRACION:
2023-05-13

E13375
113375





A331X

DRA. MARCIA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Y



A351X

DRA. MARCIA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA
CUECA - ECUADOR





V 3333 U

Dra. MARCIA NIETO PACIECO
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Marcia Nieto Pacieco





REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTADO

PROVINCIA

CANTON

MUNICIPIO

PARROQUIA

ASOCIACIONES

CLUBES

ENTIDADES

ORGANIZACIONES

ENTIDADES

OTROS

01034001CP1

NOTARIA SEGUADA

NH333P

NOTARIA
NOTARIA
NOTARIA
NOTARIA
NOTARIA

NOTARIA
NOTARIA
NOTARIA
NOTARIA
NOTARIA



W

Escritura No.
ESCRITURA PÚBLICA DE:
CAPITULACIONES MATRIMONIALES
OTORGADA POR:
JUAN PABLO ORTIZ AMAYA y
MARÍA BELÉN ANDRADE CABRERA
CUANTÍA:
Indeterminada
DI cop.
*** ***



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy LUNES VEINTE Y DOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN, comparecen el ING. COM. JUAN PABLO ORTIZ AMAYA y la señorita MARÍA BELÉN ANDRADE CABRERA, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, solteros, domiciliados en esta ciudad y cantón, capaces ante la Ley para celebrar este contrato, a quienes por presentar sus documentos de identidad, de conocer doy fe y luego de verificar la libertad con que proceden, así como instruidos han sido por mi el Notario respecto al objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de CAPITULACIONES MATRIMONIALES sujeta a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA: OTORGANTES.- A la celebración del

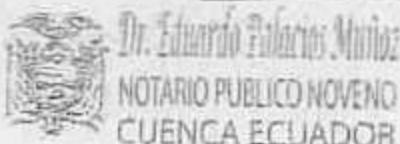
presente instrumento público comparecen el ING. COM. JUAN PABLO ORTIZ AMAYA y la señorita MARÍA BELÉN ANDRADE CABRERA por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, solteros, domiciliados en esta ciudad y cantón, capaces ante la Ley para celebrar este contrato, al cual acceden en forma libre y voluntaria. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Los comparecientes manifiestan de manera expresa su voluntad de contraer matrimonio y se encuentran en consecuencia facultados por el art. 150 del Código Civil para establecer convenciones relativas a los bienes, donaciones y las concesiones que se quieran hacer el uno al otro de presente y futuro. DOS.. Que según la disposición legal antes citada, dichas capitulaciones matrimoniales deben realizarse mediante escritura pública. TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Los comparecientes ING. COM. JUAN PABLO ORTIZ AMAYA y MARÍA BELÉN ANDRADE CABRERA en forma libre y voluntaria convienen en que todos los bienes y derechos que poseen en la actualidad de manera individual, luego de realizado el matrimonio, continuaran formando parte del patrimonio personal de cada uno de los otorgantes. De la misma manera, todos los bienes, derechos y valores que cualquiera de los comparecientes adquiriera en lo posterior y durante el estado de matrimonio, así como las utilidades, rentas y beneficios que por cualquier concepto obtenga cada uno de ellos en el giro ordinario de sus negocios, formará parte de su patrimonio individual, sin que ingrese a formar parte del haber de la sociedad conyugal, debiendo en consecuencia cada uno de los cónyuges administrar su patrimonio personal.

Dejan constancia expresa los comparecientes de que luego del matrimonio no existirá sociedad de bienes y que al momento ninguno de ellos realiza concesión o donación de naturaleza alguna y que tampoco aporta bien alguno al matrimonio.

CUARTA: ACEPTACIÓN. - Por encontrarse el presente contrato de acuerdo con sus intereses, las partes lo aceptan. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del instrumento público a celebrarse. Muy Atentamente, DOCTORA ANDREA MOLINA CALDERÓN ABOGADA CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen sus estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue la presente escritura integralmente por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Juan Pablo Ortiz Amaya
C.I. 1234567890

Maria Belén Andrade Cabrera
C.I. 1234567890



ESCRITURA PUBLICA DE:

CAPITULACIONES

NUMERO: 138 MATRIMONIALES QUE
 OTORGА ING. COM. JOSE
 PATRICIO ORTIZ CORNEJO
 Y ROSA VIRGINIA MORENO
 PAEZ CUANTIA:
 INDETERMINADA



CAPITULACIONES MATRIMONIALES - En la ciudad de Cuenca,
 Provincia del Azuay, República del Ecuador, dieciseis de enero de
 mil novecientos noventa y siete, ante mí, doctor Rubén
 Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón,
 comparecen el señor Ingeniero Comercial José Patricio Ortiz
 Cornejo y la señorita Rosa Virginia Moreno Páez,
 ecuatoriano el primero y venezolana la segunda, mayores de edad,
 capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de
 conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos,
 manifiesten que elevan a escritura pública el contenido de lo
 siguiente minute Señor Notario: En el registro de escrituras
 públicas a su cargo, sirvase insertar una de capitulaciones
 matrimoniales, la misma que está contenido dentro de las cláusulas
 siguientes: Comparecen a la celebración de la presente escritura el
 señor Ingeniero Comercial José Patricio Ortiz Cornejo y la señorita
 Rosa Virginia Moreno Páez los comparecientes son mayores de edad,
 de nacionalidad ecuatoriana el primero y venezolana la segunda,
 domiciliados en esta ciudad y cantón Cuenca y hábiles para realizar
 el presente instrumento al cual acceden de manera libre y

1 voluntaria.- Los comparecientes por el presente instrumento
2 expresamente manifiestan que es su ánimo y voluntad contraer
3 matrimonio, que en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento
4 cuarenta y nueve reformado del Código Civil están facultados para
5 establecer convenciones relativas a los bienes, a las donaciones y las
6 concesiones que se quieran hacer el uno al otro, de presente y
7 futuro. Que según el mencionado artículo estas capitulaciones deben
8 ser otorgadas mediante escritura pública - DECLARACIONES - El
9 señor Ingeniero Comercial José Patricio Ortiz Cornejo declara que
10 forma parte de su patrimonio personal algunos bienes inmuebles,
11 muebles, acciones y participaciones en Empresas, cuentas Bancarias,
12 así como también otros títulos y valores, los mismos que son de su
13 exclusiva propiedad. Por su parte la señora Virginia Moreno
14 Pérez manifiesta que posee algunos bienes obtenidos por herencia al
15 fallecimiento de su señora madre, los cuales al momento se
16 encuentran como derechos y acciones, tanto en bienes muebles como
17 inmuebles así como también en valores y dineros. - Los
18 comparecientes por medio del presente instrumento, de conformidad
19 con lo dispuesto en la anteriormente mencionada disposición legal,
20 convienen en que todos los bienes que poseen en propiedad
21 individual, luego de realizado el matrimonio, continuarán formando
22 parte del haber patrimonial personal de cada uno de los cónyuges.
23 De la misma manera, todos los bienes que cualquiera de los esposos
24 adquiera en lo posterior y durante el estado de matrimonio, así como
25 las utilidades, rentas y beneficios que por cualquier concepto
26 obtenga cada uno en el giro ordinario de sus negocios, formarán parte
27 de su patrimonio personal, sin que ingrese a la sociedad conjugal. De
28 modo expreso declaran los comparecientes que ningún aparto bien

alguna a la sociedad conugal a formarse.- Usted, señor Notario se servirá cumplir con las demás solemnidades y formalidades para la completa perfección de la escritura pública e celebrarse.- Atentamente f) doctor Carlos Molina Rodas - Abogado - Matrícula número quinientos cincuenta y nueve.- Hasta aquí la minuta que se agregó. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que la fue la presente escritura, íntegramente al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma compone en unidad de acto: dan fe

010280800-4.



J. Nieto

010280800-3.

Román Espinoza

Certifico que las 2 fotocopias que anécdotan son iguales al original que reposa en los archivos de esta Notaría.

22 NOV. 2011



CORPORACION GOEH C.A.

CUENCA, 20 DE JULIO DEL 2015.

DISTINGUIDO
JUAN CARLOS BENALCAZAR PINOS.
CIUDAD.

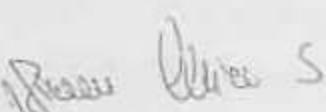
ME ES GRATO COMUNICARLE QUE EN EL ACTO CONSTITUTIVO DE LA COMPAÑIA CORPORACION GOEH C.A., SE RESOLVIÓ DESIGNAR A USTED, GERENTE DE LA COMPAÑIA, PARA UN PERÍODO ESTATUTARIO DE CUATRO AÑOS.

EN VIRTUD A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO SOCIAL DE CORPORACION GOEH C.A., A USTED LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, ASÍ COMO LAS DEMÁS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSTAN EN LOS REFERIDOS ESTATUTOS Y LAS LEYES VIGENTES.

TALES ESTATUTOS SOCIALES CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA OTORGADA EN FECHA 20 DE JULIO DEL 2015 ANTE EL DR. EDGAR CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA.

DESEÁNDOLE ÉXITOS EN SUS DELICADAS FUNCIONES, SUSCRIBO.

ATENTAMENTE,


AB. DIANA CHICA SARMIENTO
SECRETARIA AD-HOC.

NOTA DE ACEPTACIÓN: YO, JUAN CARLOS BENALCAZAR PINOS, DEJO EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EN ESTA MISMA FECHA ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA CORPORACION GOEH C.A.

CUENCA, 20 DE JULIO DEL 2015.


JUAN CARLOS BENALCAZAR PINOS.
C.I. 107808596.



Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 10276

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	7749
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1731
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CORPORACION GOEH S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BENALCAZAR PINOS JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	1707808596
CARGO:	GERENTE
PERÍODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDIDAD DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 1 de 1

Nº 0195263



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190415597001
RAZON SOCIAL: CORPORACION GOEH C A
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION GOEH
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BENALCAZAR PINOS JUAN CARLOS
CONTADOR: CAMPOVERDE PACHECO PAOLA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/08/2015	FEC. CONSTITUCION:	20/07/2015
FEC. INSCRIPCION:	07/08/2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	25/09/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS Y ACCIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CIENCA Parroquia: SAN SEBASTIÁN Calle: VIA APACAR Número: S/N Edificio: RACAR PLAZA Oficina: 6-1 Referencia Ubicación: FRENTE A COMERCIAL ARMUJOS ROMERO Celular: 0986718844 Teléfono De Referencia: 074194470 Email: esurion@gerardoortiz.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

IDE DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: ZONA 6 AZUAY

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Déclaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CRBM020810 Lugar de emisión: CIENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 25/09/2015 15:25:15



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0190415597001

RAZON SOCIAL: CORPORACION GOEH C A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/07/2015

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS Y ACCIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: VIA ARACAR Número: S/N Referencia: FRENTE A COMERCIAL ARMIJOS ROMERO Edificio: RACAR PLAZA Oficina: 6-1 Celular: 0988716644 Teléfono De Referencia: 074104470 Email: ecarrion@gerardoortiz.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Deseo que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 11 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CRBM020810

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 25/09/2015 15:25:15

707697
Serie 1000

440 ✓

GRUPO EMPRESARIAL OCHOLDING S.A.

CUENCA, 02 DE MAYO DEL 2016.

DISTINGUIDO
RENÉ ANDRÉS TORAL PEÑA.
CIUDAD.-



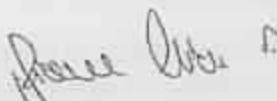
ME ES GRATO COMUNICARLE QUE EN EL ACTO CONSTITUTIVO DE LA COMPAÑÍA
GRUPO EMPRESARIAL OCHOLDING S.A., SE RESOLVIÓ DESIGNAR A USTED,
GERENTE DE LA COMPAÑÍA, PARA UN PERÍODO ESTATUTARIO DE CUATRO AÑOS.

EN VIRTUD A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO SOCIAL DE GRUPO EMPRESARIAL
OCHOLDING S.A., A USTED LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN LEGAL,
JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO LAS DEMÁS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE CONSTAN EN LOS REFERIDOS ESTATUTOS Y LAS LEYES VIGENTES.

TALES ESTATUTOS SOCIALES CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA OTORGADA EN FECHA 02 DE MAYO DEL 2016, ANTE EL DR.
EDUARDO PALACIOS SACOTO, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA.

DESEÁNDOLE ÉXITOS EN SUS DELICADAS FUNCIONES, SUSCRIBO.

ATENTAMENTE,


AB. DIANA CHICA SARMIENTO
SECRETARIA AD-HOC.

NOTA DE ACEPTACIÓN.- Yo, RENÉ ANDRÉS TORAL PEÑA, DEJO EXPRESA
CONSTANCIA DE QUE EN ESTA MISMA FECHA ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA
COMPAÑÍA GRUPO EMPRESARIAL OCHOLDING S.A.

CUENCA, 02 DE MAYO DEL 2016.


RENÉ ANDRÉS TORAL PEÑA.
C.I. 0102424538.

Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 5320

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3727
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	940
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS.

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	GRUPO EMPRESARIAL OCHOLDING S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	TORAL PEÑA RENE ANDRES
IDENTIFICACIÓN	0102424538
CARGO:	GERENTE
PERÍODO(AÑOS):	4

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDÉZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 1 de 1

Nº 0225786



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Se hace bien en punto



NUMERO RUC: 0190424510001
RAZON SOCIAL: GRUPO EMPRESARIAL OCHOLDING S.A.
NOMBRE COMERCIAL: OCHOLDING
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TORAL PEÑA RENE ANDRES
CONTADOR:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/05/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 10/05/2016
FEC. INSCRIPCION: 18/05/2016 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: VIA A RACAR Número: S/N Edificio: RACAR PLAZA
Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA CIUDADELA MUTUALISTA AZUAY Teléfono Trabajo: 074104470 Celular: 0992949566 Email: oleonacosta@kascia.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: ZONA 6 AZUAY

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVHV010814

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 18/05/2016 09:14:23



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...lo hace bien el país

NUMERO RUC: 0190424510001

RAZON SOCIAL: GRUPO EMPRESARIAL OCHOLDING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/05/2016

NOMBRE COMERCIAL: OCHOLDING FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

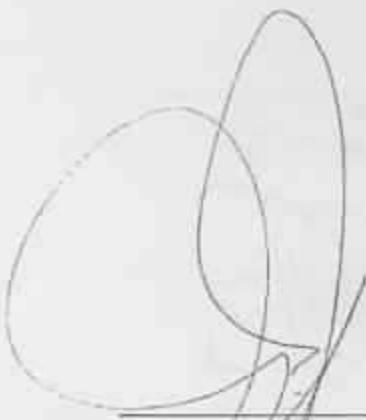
Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: VÍA A RACAR Número: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE LA CIUDADELA MUTUALISTA AZUAY Edificio: RÁCAR PLAZA Teléfono Trabajo: 074104470 Celular: 0992949566 Email: deonacosta@kastla.com



Doy fe que la fotocopia que antecede en
4 hoja(s) es igual al original
que se me presenta para su evidencia.

Cuenca, 20 de FEB 2010

Marcia Nieto Pacheco
Notaria Segunda de Cuenca



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asunto la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVHV010814

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 18/05/2016 09:14:23



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103692331

Nombres del ciudadano: ORTIZ AMAYA ANDREA ESTEFANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDERO BARZALLO JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: ORTIZ ANGEL GERARDO

Nombres de la madre: AMAYA ELVA RUTH

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018

Emitor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT-2 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 181-095-14453



181-095-14453

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103417622

Nombres del ciudadano: ORTIZ AMAYA DIANA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIOS GIL SANTIAGO ANDRES

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: ORTIZ ANGEL GERARDO

Nombres de la madre: AMAYA ELVA RUTH

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



Nº de certificado: 186-095-14375



186-095-14375

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103417630

Nombres del ciudadano: ORTIZ AMAYA JUAN PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE CABRERA MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 26 DE MARZO DE 2010

Nombres del padre: ORTIZ ANGEL GERARDO

Nombres de la madre: AMAYA ELVA RUTH

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



Nº de certificado: 188-095-13723



188-095-13723



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General del Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101255594



Nombres del ciudadano: ORTIZ CORNEJO JOSE PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORENO PAEZ ROSA VIRGINIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: ORTIZ GERARDO

Nombres de la madre: CORNEJO SOLANO MARIA LUZ DEL CARMEN

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2015

Emitor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



Nº de certificado: 181-095-14330



181-095-14330



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101485613

Nombres del ciudadano: AMAYA COELLAR ELVA RUTH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNOL.MEDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ CORNEJO ANGEL GERARDO

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 1984

Nombres del padre: AMAYA RAFAEL

Nombres de la madre: COELLAR AMADA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018

Emitir: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 182-095-14645



182-095-14645

Ing. Jorge Troya Fuentes

Diretor General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100996578

Nombres del ciudadano: ORTIZ CORNEJO CARMEN ROSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA VERA NICANOR GERARDO

Fecha de Matrimonio: 1 DE OCTUBRE DE 1984

Nombres del padre: ORTIZ GERARDO

Nombres de la madre: CORNEJO CARMEN

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018

Emitor: YEYME YANIRA TRELLES-TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



Nº de certificado: 184-095-14710



184-095-14710



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100883628

Nombres del ciudadano: TAPIA VERA NICANOR GERARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ CORNEJO CARMEN ROSA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TAPIA LUIS

Nombres de la madre: VERA ELENA

Fecha de expedición: 16 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: YÉYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



Nº de certificado: 185-095-14804



185-095-14804

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104229349



Nombres del ciudadano: ORTIZ MORENO JOSE PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ CORNEJO JOSE PATRICIO

Nombres de la madre: MORENO PAEZ ROSA VIRGINIA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2017



Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUE/CANT.2 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 187-095-14191



187-095-14191

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100659978

Nombres del ciudadano: ORTIZ CORNEJO ANGEL GERARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AMAYA COELLAR ELVA RUTH

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 1984

Nombres del padre: ORTIZ GERARDO

Nombres de la madre: CORNEJO CARMEN

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018

Emitor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



Nº de certificado: 189-095-13911



189-095-13911

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104503511

Nombres del ciudadano: ORTIZ MORENO JUAN DIEGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ CORNEJO JOSE PATRICIO

Nombres de la madre: MORENO PAEZ ROSA VIRGINIA

Fecha de expedición: 16 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: YEYMF YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



Nº de certificado: 187-095-14110



187-095-14110

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103400172

Nombres del ciudadano: TAPIA ORTIZ FERNANDO DENIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TAPIA NICANOR GERARDO

Nombres de la madre: ORTIZ CARMEN ROSA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2015



Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 188-095-14586



188-095-14586

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103632600

Nombres del ciudadano: TAPIA ORTIZ ALEXANDER NICANOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TAPIA VERA NICANOR GERARDO

Nombres de la madre: ORTIZ CORNEJO CARMEN ROSA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2013



Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018

Emitor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 185-095-14535



185-095-14535

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707808596

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PINOS JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE PERALTA PAULINA A

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2009

Nombres del padre: BENALCAZAR ALFREDO AUGUSTO

Nombres de la madre: PINOS ESTRELLA CELESTE

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018

Emitido: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



Nº de certificado: 189-095-14637



189-095-14637

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102424538

Nombres del ciudadano: TORAL PEÑA RENE ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDEZ ORELLANA KRISTINA VIRGINIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: TORAL HUMBERTO RENE

Nombres de la madre: PEÑA JUANA CATALINA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017



Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018

Emitor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA NT 2 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 189-095-14703



189-095-14703



Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

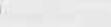
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

nº 170780859-6

	COPIA DE CIUDADANÍA	
	APELLOS Y NOMBRES BENALCAZAR PIÑOS JUAN CARLOS LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SUORE FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-28 ESTADO CIVIL CASADO ANDRADE PERALTA PALLINA A	
	 FIRMA DEL COPIADOR DRA. M. VASQUEZ 	
INSTRUCCIÓN SUPERIOR ANALISIS Y MONITOREO DILIGENCIA TORAL HUMBERTO RENE APELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE PÉREZ JUANA CATALINA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2017-11-14 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-11-14	PERIODO / OCUPACIÓN EMPLEADO PÚBLICO 	

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA	PROPIEDAD EMPLEADO PRIVADO	VERIFICACIÓN
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
BENALCAZAR ALFREDO AUGUSTO		
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
PENOS ESTRELLA CELESTE		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
GUAYAQUIL		
2015-07-02		
FECHA DE EXPRACIÓN		
2027-07-02		
CONF. REGL. CIVIL DE GUAYAQUIL	FECHA DEL DIRECTOR GENERAL	FECHA DEL COMPTRO. SACRIMONIAL
IDE CU 1707808596 <<<<<<<<<<		
19770228M202702ECU <<<<<<		
BENALCAZAR <PTNOS << JUAN << CARLOS <		
CITAFA5E5-C3C7-465C-BD00-008F059A26D9@kscsl1		

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

LECCIÓN
CITIZANÍA
ANELIO D. YRÓN M.
TOQUELLA PESIA
NERVIO ANDRIES
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUMBACA
08. PUEBLOS CAVALLOS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
KRISTINA VIRO INA
SÁNCHEZ ORELLANA

010242453-8

Doy fe que la fotocopia que antecede en
4 hoja(s) es igual al original
que se me presento para su evidencia.

Cuenca a de '90

 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO
ESTA..... **SEGUNDA**
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRAACION.

Dra. María Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA

RAZÓN: DOY FE QUE EN LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORAL HIPERMERCADOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, HE PROCEDIDO A MARGINAR LA RESPECTIVA RAZON DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLA CONFIERO LA PRESENTE HOY 23 FEB 2010

DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DE CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA, ECUADOR

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 10821

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21181
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	137
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIALES:	NOTARIA SEGUNDA /CUENCA /20/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORALHIPERMERCADOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CORALHIPERMERCADOS CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 319, EL 02/JUNIO/2016.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAU CARBAMBAY GIRASOL

